

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2024

PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE

OBJETO

“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL 2024

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DE 2024**, cuyo objeto corresponde **CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**”, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 22 de marzo del 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO FC – PAD CANTÓN NORTE**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM <ul style="list-style-type: none"> • INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS (50%) • M.G.L. INGENIEROS S.A.S. (50%) 	319	\$12.642.585.318,15
2	CONSORCIO COREC 2024: <ul style="list-style-type: none"> • GRUPO G3 PANAMÁ SA (80%) • SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. (20%) 	207	\$12.843.086.229,95
3	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	578	\$12.302.811.679,37
4	UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024 <ul style="list-style-type: none"> • SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. (80%) • HACER DE COLOMBIA (20%) 	1759	\$ 12.627.621.947,66
5	CONSORCIO CANTÓN 2024: <ul style="list-style-type: none"> • ICPB S.A. (90%) • INGAP (10%) 	758	\$ 12.113.708.987,82
6	UNIÓN TEMPORAL URKUNINA <ul style="list-style-type: none"> • (ALVARO EDUARDO MORENO BADOS (35 %) • (ENTRE OBRAS SAS (65 %) 	361	\$ 12.569.478.066,54
7	CONSORCIO CANTÓN NORTE: <ul style="list-style-type: none"> • CONSATEC LTDA (50%) • TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. (50%) 	567	\$ 12.770.974.501,19
8	CONSORCIO COREC 2024: <ul style="list-style-type: none"> • LCQ INGENIERIA S.A.S. (40%) 	2294	\$ 12.411.456.745,66

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
	<ul style="list-style-type: none"> • ISAIAS VARGAS GONZALEZ (30%) • INCIVIL S.A.S. (30%) 		
9	UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. (50%) • DISCEP S.A.S. (40%) • GRUPO BAF S.A.S. (10%) 	527	\$ 12.391.684.220,77

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-8	X			Representado por GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579. AVAL: GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, y T.P. 08202-39323
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	12	X			Aporta la cédula de ciudadanía de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	9-12	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, y

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>T.P. 08202-3932.</p> <p>Certificado expedido el 19 de marzo de 2024, con el código CVAD-2024-2639420.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	16-18	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 19 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S. con un 50% de participación. MGL INGENIEROS S.A.S. con un 50% de participación. <p>LIDER: MGL INGENIEROS S.A.S. con un 50% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	308-319			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 73011</p> <p>EXPEDIDA POR CHUBB</p> <p>BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el certificado de pago de la garantía.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos y el recibo de pago establecidos en los términos de referencia, y el recibo de pago de la garantía, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la	111-114	X			<p>INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.- NIT: 811.006.928-9</p> <p>Cámara de Comercio de Aburra sur</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	158-159				<p>El certificado de existencia y representación legal es del 6 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: K17b4cdqVP</p> <p>Representante Legal: GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Mediante acta No. 098 de reunión extraordinaria de asamblea de accionistas del 15 de marzo de 2024, se autorizó al representante legal de la sociedad de la sociedad para presentar propuesta dentro del proceso de selección. Por lo anterior, el representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	116-118	X			<p>MGL INGENIEROS S.A.S.- NIT: 800.097.984-0</p> <p>Cámara de Comercio de Medellín</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 5 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: ujFldbckcbdApcTH</p> <p>Representante Legal: LILIANA</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	165				<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por JAIRO ANTONIO GARCIA LLAMAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.021.315 y con T.P. 100406-T en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.- NIT: 811.006.928-9</p>
	166				<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por DUVAN ALEXIS CARDENAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.154.225 con T.P. 280974- T, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad MGL INGENIEROS S.A.S.- NIT: 800.097.984-0</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM previo a la suscripción del contrato.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	183-187	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.- NIT: 811.006.928-9, es del 22 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MGL INGENIEROS S.A.S.- NIT: 800.097.984-0, es del 19 de marzo del 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	177-181	X			La certificación de antecedentes fiscales de INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.- NIT: 811.006.928-9 , es del 22 de febrero del 2024.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>					<p>La certificación de antecedentes fiscales de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MGL INGENIEROS S.A.S.- NIT: 800.097.984-0, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	189-191	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de</p>	193-195	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					Nacional de Medidas Correctivas de LILIANA RAMIREZ SIERRA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, es del 19 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	201-204	X			<p>Documento suscrito el 22 de marzo por GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.- NIT: 811.006.928-9.</p> <p>El documento también fue suscrito por LILIANA RAMIREZ SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, en su calidad de representante legal de la sociedad MGL INGENIEROS S.A.S.- NIT: 800.097.984-0</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	206-207	X			<p>Documento suscrito el 22 de marzo por GUILLERMO OCTAVIO VARGAS CHAPMAN identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.579, es del 22 de febrero del 2024, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.- NIT: 811.006.928-9.</p> <p>El documento también fue suscrito por LILIANA RAMIREZ SIERRA,</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.882.959, en su calidad de representante legal de la sociedad MGL INGENIEROS S.A.S.- NIT: 800.097.984-0
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO COREC 2024

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590 AVAL: JULIAN GOMEZ SANABRIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.049, y T.P. 68202-353710 STD

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6				Aporta la cédula de ciudadanía de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8				<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JULIAN GOMEZ SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.049, y T.P. 68202-353710 STD.</p> <p>Certificado expedido el 28 de febrero de 2024, con el código CVAD-2024-2598794</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	47-50				<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 21 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. GRUPO G3 PANAMA S.A., con un porcentaje de participación del 80 %. 2. SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S., con un porcentaje de participación del 20%. <p>LIDER: GRUPO G3 PANAMA S.A., con un porcentaje de participación del 80 %.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	9-14			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 56-45-101002981</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con el recibo de pago, lo anterior, de conformidad con los términos</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de referencia, y el recibo de pago de la garantía, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	37-39			X	<p>GRUPO G3 PANAMA S.A.</p> <p>Registro Público de Panamá</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Perpetua.</p> <p>OBJETO: En el documento aportado por el postulante no se logró evidenciar que el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad, teniendo en cuenta el poder especial aportado.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando documento en el que se logró evidenciar el objeto de la sociedad, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	86-89				<p>SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7</p> <p>Cámara de Comercio de Barrancabermeja</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 1 de abril del 2024.</p> <p>Código de verificación: U5BkF77jJX.</p> <p>Representante Legal: ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	37				<p>Certificado suscrito el 21 de marzo del 2024, por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO G3 PANAMA S.A.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	38				Certificado suscrito el 21 de marzo del 2024, por ANGELA MARIA PACHON CORZO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791 en su calidad de representante legal de la sociedad SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COREC 2024 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COREC 2024 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	63, 97 y 100	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7, es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590,</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					son del 28 de febrero del 2024.
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	62, 96 y 99	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7, es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	64-101	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de</p>	65-102	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					63.525.590, son del 29 de febrero del 2024 La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ANGELA MARÍA PACHON CORZO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791, es del 28 de febrero del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	39-43	X			Documento suscrito el 21 de marzo del 2024, por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal del CONSORCIO COREC 2024 .
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	44-46	X			Documento suscrito el 21 de marzo del 2024, por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal del CONSORCIO COREC 2024 .
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

SUBSANAR

OBSERVACIONES:

1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE: CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representada por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802. AVAL: LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 y T.P. 25202-10915.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero civil LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802 y T.P. 25202-10915. Certificado expedido el 21 de marzo del 2024 y validado y código CVAD-2024-2645103.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	74-85			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 73017

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EXPEDIDA POR: CHUBB</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: N/A</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos y el recibo de pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	27-34	X			<p>CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S. - NIT: 830.045.448-0</p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido el 23 de febrero del 2024.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: AA24237828</p> <p>Representante Legal: LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	62	X			<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, en su calidad de representante legal de la sociedad y por CARLO ARTURO RODRIGUEZ CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.176.198 T.P. No. 7847-T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde</p>				X	<p>El postulante no aportó certificación bancaria. Por lo tanto, deberá apostarla en el término del traslado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
el plazo máximo para presentar postulación.					SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Registro Único Tributario	12-16	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14896915451 expedido el 1 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	22-23	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S. - NIT: 830.045.448-0 , son del 7 de marzo del 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	18-19	X			La certificación de antecedentes fiscales es de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024 La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S. - NIT: 830.045.448-0 , es del 7 de marzo del 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	20	X			La certificación de antecedentes judiciales de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	21	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, es del 7 de marzo del 2024
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	67-69	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	71-72	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por LEONCIO HERNAN JAUREGUI REINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.802, en su calidad de representante legal de la sociedad
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES:					
1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia. 2. El postulante no aportó la certificación bancaria de la sociedad.					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE: UNION TEMPORAL RESERVAS 2024

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600 AVAL: EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.814, y T.P. 25201143951 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	26	X			Aporta la cédula de ciudadanía de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.814, y T.P. 25201143951 CND.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>El postulante no aportó la Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación, la cédula de ciudadanía ni el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos mencionados, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	80-83	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural, con los siguientes integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. con un 80% de participación. HACER DE COLOMBIA S.A.S., con un 20% de participación. <p>LIDER: SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. con un 80% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	1707-1716			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100314088</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara NO correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que NO se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p> garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. </p> <p> VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. </p> <p> VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. </p> <p> PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. </p> <p> RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago. </p> <p> Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con los amparos y el recibo de </p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	5-14	X			<p>SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.- NIT: 800.205.914-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24279267</p> <p>Representante Legal: FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	19-25	X			<p>HACER DE COLOMBIA S.A.S.- NIT: 800.028.222-2</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 8 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación:</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					AA24319364. Representante Legal: OSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	28-33	X			Certificado suscrito el 21 de marzo del 2024, por DIANA ROCIO AGUDELO RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.412 en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.- NIT: 800.205.914-1 .
	34-37	X			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por HELBER ORLANDO CALLEJAS CH identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.453.724 en su calidad Revisor fiscal de la sociedad HACER DE COLOMBIA S.A.S.- NIT: 800.028.222-2
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 previo a la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario		X			Si al postulante UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	52, 54, 62 y 63	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 13 de marzo de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.- NIT: 800.205.914-1, es del 13 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de HACER DE COLOMBIA S.A.S.- NIT: 800.028.222-2, es del 19 de marzo del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 21 de marzo del 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la	51, 53, 64 y 65	X			La certificación de antecedentes fiscales de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 13 de marzo de 2024.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>					<p>La certificación de antecedentes fiscales de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.- NIT: 800.205.914-1, es del 13 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de HACER DE COLOMBIA S.A.S.- NIT: 800.028.222-2, es del 19 de marzo del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 19 de marzo del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	50, 60	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 13 de marzo de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 21 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia,</p>	55, 61	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 14 de marzo de 2024.</p> <p>La certificación de Registro</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					Nacional de Medidas Correctivas de OSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579, es del 21 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	68- 75	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, OSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	76-79	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600. Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, OSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.469.579.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento					

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.</p> <p>2. El postulante debe aportar los documentos de quien avala la postulación de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO CANTÓN 2024

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			<p>Representado por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810.</p> <p>AVAL: JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, T.P. 05202-335336 ANT.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, T.P. 05202-335336 ANT.</p> <p>Certificado expedido el 5</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de marzo 2024, con el código CVAD-2024-2610546.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	14-16	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 18 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A., con un 90% de participación. INGAP S.A.S., con un 10% de participación. <p>LIDER: INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A., con un 90% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	10-12			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101085290.</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO. BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p> garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. </p> <p> VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. </p> <p> VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. </p> <p> PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. </p> <p> RECIBO DE PAGO: El postulante no aportó el recibo de pago. </p> <p> Por lo anterior, el </p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	58-68	X			<p>INGENIERIA Y CONTRUCCION PALACIO BAENA S.A.- NIT 811.015.828.-9</p> <p>Cámara de Comercio de Medellín</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 27 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: ehabkcbDhaZbfia.</p> <p>Representante Legal: JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 24 de septiembre del 2038.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	70-80	X			<p>INGAP S.A.S.- NIT: 811.047.188-0</p> <p>Cámara de Comercio de Medellín.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: RnoVQzjsQNQkQAlc</p> <p>Representante Legal: MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	657	X			<p>Certificado suscrito el 4 de marzo del 2024, por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, en su calidad de representante legal de la sociedad INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.- NIT 811.015.828.-9.</p> <p>Y por LUCELLY CIRO</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>ALZATE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.765.709, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad.</p>
	662	X			<p>Certificado suscrito el 4 de marzo del 2024, por MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, en su calidad de representante legal de la sociedad INGAP S.A.S.- NIT: 811.047.188-0.</p> <p>Y por GLORIA LUCIA MARÍN CARVAJAL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.409.904 en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante CONSORCIO CANTÓN 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN 2024 previo a la suscripción del contrato.</p>
Registro Único Tributario		X			<p>Si al postulante CONSORCIO CANTÓN 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN 2024 previo a la suscripción del contrato.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del	41, 42, 50 y 51	X			<p>La certificación de antecedentes</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					<p>disciplinarios de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.- NIT 811.015.828.-9, es del 11 de marzo del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INGAP S.A.S. NIT 811.047.188-0, es del 11 de marzo del 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	44, 46, 53 y 54	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PALACIO BAENA S.A.- NIT 811.015.828.-9, es del 11 de marzo del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INGAP S.A.S. NIT 811.047.188-0, es del 11 de marzo del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	39 y 48	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de</p>	40 y 49	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, es del 11 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Colombia.					Medidas Correctivas de MARIA YORLENY PALACIO LOPERA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, es del 11 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	666-677	X			<p>Documento suscrito el 18 de marzo del 2024, por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad ICPB S.A.</p> <p>Documento suscrito el 18 de marzo del 2024 MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, en su calidad de representante legal de la sociedad IGAP S.A.S.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	679-684	X			<p>Documento suscrito el 18 de marzo del 2024, por JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.036.396.810, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad ICPB S.A.</p> <p>Documento suscrito el 18 de marzo del 2024 MARIA YORLENY PALACIO LOPERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.623.142, en su calidad de representante legal de</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					la sociedad IGAP S.A.S.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: UNION TEMPORAL URKUNINA

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-3			X	Representado por ALEJANDRO SUAREZ KÁISER , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762. La carta de presentación de la postulación fue avalada por un arquitecto. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el mencionado

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia, en el término de traslado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	La carta de presentación de la postulación fue avalada por un arquitecto. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el mencionado documento de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia, en el término de traslado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7-9	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 16 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes: <ol style="list-style-type: none"> 1. ALVARO EDUARDO MORENO BADOS con un 35% de participación. 2. ENTRE OBRAS S.A.S., con un 65% de participación. LIDER: ENTRE OBRAS S.A.S. , con un 65% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	351-365			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO C-100072480 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 10295389.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	10-19	X			<p>ENTRE OBRAS S.A.S. - NIT: 800.190.631-3</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 21 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24453327.</p> <p>Representante Legal: ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	20	X			El postulante aportó la Copia de la cédula de ciudadanía del señor ALVARO EDUARDO MORENO BADOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	190	X			Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por JESÚS FERNANDO ERASO NARVÁEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 98.380.802, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad ENTRE OBRAS S.A.S. - NIT: 800.190.631-3 .

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	194	X			Certificado suscrito el 20 de marzo del 2024, por ALVARO EDUARDO MORENO BADOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante UNION TEMPORAL URKUNINA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL URKUNINA previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante UNION TEMPORAL URKUNINA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL URKUNINA previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	275, 280 y 285	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ENTRE OBRAS S.A.S. - NIT: 800.190.631-3, es del 20 de marzo del 2024</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	276, 277 y 282	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de ENTRE OBRAS S.A.S. - NIT: 800.190.631-3, es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	278 y 283	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	281 y 286	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALEJANDRO SUAREZ KÁISER, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762, es del 20 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ALVARO EDUARDO MORENO BADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.968.366, es del 20 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	195-196	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, ALEJANDRO SUAREZ KÁISER , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762 en su calidad de representante legal de la Unión Temporal.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	197-198	X			Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, ALEJANDRO SUAREZ KÁISER , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.300.762 en su calidad de representante legal de la Unión Temporal.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar la Carta de presentación de la postulación de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.4, de los términos de referencia. 2. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO CANTÓN NORTE

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	21-24	X			<p>Representado por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.492.440.</p> <p>AVAL: JOSÉ LEONEL GAMBOA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.495.814, T.P. 63.202.091.497.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	15	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.492.440.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JOSÉ LEONEL GAMBOA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.495.814, T.P. 63.202.091.497.</p> <p>El postulante no portó el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de quien avaló la postulación.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	16-20			X	<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 10 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> CONSATEL LTDA con un 50% de participación. TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S., con un 50% de participación. <p>LIDER: RENÉ ALJURE BASTOS.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Se logró evidenciar en varios apartes del documento que se nombra un Patrimonio autónomo diferente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE. Adicionalmente, el líder del Consorcio debe ser una de las sociedades que conforman la estructura plural. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el Acta de conformación del Consorcio, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2 de los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	30-31			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 25-45-101047148</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO</p> <p>BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía y el recibo de pago, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la</p>	2-8	X			<p>TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.- NIT: 901.372.893-4</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla.</p> <p>El certificado de existencia y</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>					<p>representación legal es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: HP56G523FF</p> <p>Representante Legal: RENE AJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	9-13	X			<p>CONSATEC LTDA.- NIT: 835.000.411-3</p> <p>Cámara de Comercio de Buenaventura.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: hU6MjRezG6.</p> <p>Representante Legal: EULISES GARCIA SEGURA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 14 de diciembre de 2047.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	X			<p>Certificado suscrito el 16 de marzo del 2024, por LUIS BARRIOS BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.227.790 en su calidad de Revisor Fiscal de la Sociedad TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.</p>
	29	X			<p>Certificado suscrito el 15 de marzo del 2024, por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440 en su calidad de representante legal de la sociedad CONSATEC LTDA.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			<p>Si al postulante CONSORCIO CANTÓN NORTE le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN NORTE previo a la suscripción del contrato.</p>
Registro Único Tributario		X			<p>Si al postulante CONSORCIO CANTÓN NORTE le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CANTÓN NORTE previo a la suscripción del contrato.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la	47-50	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.- NIT: 901.372.893-4, es del 15 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>					<p>antecedentes disciplinarios de RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, es del 15 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSATEC LTDA.- NIT: 835.000.411-3, es del 15 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440, es del 15 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	51-53	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440, es del 15 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSATEC LTDA.- NIT: 835.000.411-3, es del 15 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.- NIT: 901.372.893-4, es del 15 de marzo del 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la</p>	43-44	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, es del 15 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.					antecedentes judiciales de EULISES GARCÍA SEGURA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.492.440, es del 15 de marzo del 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	42	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de RENÉ ALJURE BASTOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686, es del 15 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 de Compromiso de confidencialidad	32-39	X			<p>Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por RENÉ ALJURE BASTOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686 en su calidad de representante legal de la sociedad TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.</p> <p>Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.492.440, en su calidad de representante legal de CONSATEC LTDA.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	55-58	X			Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por RENÉ ALJURE BASTOS , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.686 en su calidad de representante

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>legal de la sociedad TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S.</p> <p>Documento suscrito el 15 de marzo del 2024, por EULISES GARCÍA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.492.440, en su calidad de representante legal de CONSATEC LTDA.</p>
Concentración de Contratos		X			<p>Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.</p>
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia. 2. El postulante debe aportar el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de quien avaló la postulación. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO COREC 2024

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-5	X			Representado por JOHN EDISON JORDAN TEJADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 AVAL: JOHN EDISON JORDAN TEJADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 y T.P 2520282712 CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOHN EDISON JORDAN TEJADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JOHN EDISON JORDAN TEJADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 y T.P 2520282712 CND. Certificado expedido el 21 de marzo del de 2024, con el código CVAD-2024-2644442
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	37-40	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural es del 5 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes: <ol style="list-style-type: none"> 1. LCQ INGENIEERIA S.A.S con un 40% de participación. 2. ISAIAS VARGAS GONZALEZ, con un 30% de participación. 3. INCIVIL S.A.S., con un 30% de participación. LIDER: LCQ INGENIEERIA S.A.S con un 40% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	52-71			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 5-75421

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EXPEDIDA POR BARKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.</p> <p>BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 106658030.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p>	10-16	X			<p>LCQ INGENIERIA S.A.S.- NIT: 900.736.663-7</p> <p>Cámara de Comercio de Cali</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 18 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: 0824M3CWX2</p> <p>Representante Legal: JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	18-25	X			<p>INCIVIL S.A.S.- NIT: 813.010.363-0</p> <p>Cámara de Comercio de Huila</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 27 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: KmuCkBTZp</p> <p>Representante Legal: JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	33	X			<p>sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>El postulante aportó la Copia de la cédula de ciudadanía del señor ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	42	X			<p>Certificado suscrito el 20 de marzo del 2024, por JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185 en su calidad de representante legal de la sociedad INCIVIL S.A.S.- NIT: 813.010.363-0.</p> <p>Certificado suscrito por HERSON YOHAN VALENZUELA CMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.270.518, en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad.</p>
	46	X			<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por GIOVANNI JOSE DIAZ BUSTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.470.057 en su calidad de revisor fiscal de la sociedad LCQ INGENIERIA S.A.S.- NIT: 900.736.663-7</p>
	50	X			<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COREC 2024 previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO COREC 2024 le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COREC 2024 previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	90, 95 y 96	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INCIVIL S.A.S.- NIT: 813.010.363-0, es del 17 de febrero de 2024.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por	89, 93, 94, 100 y 101	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
la Contraloría General de la República.					<p>La certificación de antecedentes fiscales de INCIVIL S.A.S.- NIT: 813.010.363-0, es del 17 de febrero de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LCQ INGENIERIA S.A.S.- NIT: 900.736.663-7, es del 5 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, es del 5 de marzo del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	91 y 97	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de	92, 98 y 99	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012, es del 28 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, es del 17 de febrero de 2024.</p> <p>La certificación de Registro</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					Nacional de Medidas Correctivas de JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, es del 5 de marzo del 2024.
Formulario No. 10 de Compromiso de confidencialidad	120- 131	X			<p>Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INCIVIL S.A.S.</p> <p>Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, en su calidad de representante legal de LCQ INGENIERIA S.A.S.- NIT: 900.736.663-7.</p> <p>Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por ISAIAS VARGAS GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	133-140	X			<p>Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOHN EDISON JORDAN TEJADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.185, en su calidad de representante legal del consorcio y de la sociedad INCIVIL S.A.S.</p> <p>Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.802.151, en su calidad de representante legal de LCQ INGENIERIA S.A.S.- NIT: 900.736.663-7.</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Documento suscrito el 20 de marzo del 2024 por ISAIAS VARGAS GONZALEZ , identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.710.012
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			<p>Representado por IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243</p> <p>AVAL: LUIS EDUARDO CAYÓN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 y T.P. 25202-280053.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X			<p>Aporta la cédula de ciudadanía de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-7	X			<p>La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LUIS EDUARDO CAYÓN MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 y T.P. 25202-280053.</p> <p>Certificado expedido el 16 de marzo de 2024, con el código CVAD-2024-2635213.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-15	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 22 de marzo del 2024, con los siguientes integrantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S con un 50% de participación. 2. DISPEC S.A.S, con un 40% de participación. 3. GRUPO BAF S.A.S., con un 10% de participación.

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					LIDER: INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S con un 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	8- 11			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101085432. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIOS: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que NO se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los amparos de la garantía y el comprobante de pago de la misma, conforme a lo establecido en los términos de referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a la vigencia del plazo del contrato</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	55-58	X			<p>INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1</p> <p>Cámara de Comercio de Santa Marta</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 26 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: bBCcBrnn1j.</p> <p>Representante Legal: ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	59-71	X			<p>DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 7 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: AA24212522</p> <p>Representante Legal: HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	72-77	X			<p>GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5</p> <p>Cámara de Comercio de Valledupar.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 8 de marzo del 2024.</p> <p>Código de verificación: 2FSku1mJwS</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Representante Legal: GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	452	X			<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por MARCELO JASSIS BELTRAN RACINES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.626.400 en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1</p>
	453	X			<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, por JUAN CARLOS ACEVEDO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.153.954 en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad DISPEC S.A.S, NIT 804.000265-1</p>
	458	X			<p>Certificado suscrito el 22 de marzo del 2024, GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, en su calidad</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de representante legal de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	36-42	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DISCPEC S.A.S, NIT 804.000265-1, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ELKIN SAMUEL RUNIANO</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, es del 21 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	28-35	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DISPEC S.A.S, NIT 804.000265-1, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GRUPO BAF S.A.S., NIT</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>901.582.729-5, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	44-47	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, es del 21 de marzo del 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	49-52	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, es del 19 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, es del 16 de marzo del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, es del 16 de</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>marzo del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, es del 21 de marzo del 2024.</p>
Formulario No. 10 de Compromiso confidencialidad	460-472	X			<p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, en su calidad de representante legal de la unión temporal.</p> <p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, como representante legal de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1.</p> <p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, como representante legal de DISPEC S.A.S, NIT 804.000265-1.</p> <p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, como representante legal de GRUPO</p>

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	473-481	X			<p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por IVAN JOSE MENDOZA MINDIOLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.157.243, en su calidad de representante legal de la unión temporal.</p> <p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, por ELKIN SAMUEL RUNIANO ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.141.514, como representante legal de INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S, NIT 901.437.738-1.</p> <p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, HECTOR GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.531.158, como representante legal de DISPEC S.A.S, NIT 804.000265-1.</p> <p>Documento suscrito el 22 de marzo del 2024, GINA VANESSA MORENO CUELLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.820.930, como representante legal de GRUPO BAF S.A.S., NIT 901.582.729-5</p>
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de

DOCUMENTOS	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 de los Términos de referencia.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM			X	
CONSORCIO COREC 2024			X	
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.			X	
UNION TEMPORAL RESERVAS 2024			X	
CONSORCIO CANTÓN 2024			X	
UNION TEMPORAL URKUNINA			X	
CONSORCIO CANTÓN NORTE			X	
CONSORCIO COREC 2024			X	
UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES			X	

2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE: 1. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM (INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS (50%), M.G.L. INGENIEROS S.A.S. (50%))

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		% PART. TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES CERTIFICACION	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE				
								FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorci o UT - Unión Temporal					CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACION (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO		
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM	1	27-51	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S.	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CC-2022-003812	EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA MAIPORÉ	66	12/01/2022	15/07/2023	I		100,00%	0,00	0,00	1. El objeto del contrato aportado no corresponde al requerido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en el cual se solicita aportar certificaciones cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sea la de CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS	X	X	X	X	0,00	X			X	

2	52-74	MGL INGENIEROS S.A.S.	UNIVERSA INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S.	036M056	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL TECNOCENTER ETAPA 4 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., POR PRECIOS UNITARIOS Y CONTRATOS ESPECIALES POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA	50	12/09/2016	31/08/2017	I	100,00%	0,00	0,00	1. El objeto del contrato aportado no corresponde al requerido en los Términos de Referencia en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, en el cual se solicita aportar certificaciones cuyo objeto y/o obligaciones contractuales sea la de CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 2. No se evidencia en los documentos dispuestos para la acreditación de la experiencia admisible registrados en el capítulo 2.2.2. de los Términos de Referencia el cumplimiento del Reglamento de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) de acuerdo con la nota 3 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. 3. El postulante no aporta el Acta de Liquidación requerida en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia, así como también, lo estipula la cláusula VIGESIMA PRIMERA del contrato aportado (ver folio 61). 4. Se observa una inconsistencia en la información del número del contrato entre los documentos aportados por el postulante correspondientes al CERTIFICADO DE OBRA (ver folio 52), ACTA DE RECIBO DE OBRA FISICA (ver folio 64) y CERTIFICADO OBRA (ver folio 74)	X	X	X	0,00	X
---	-------	-----------------------	--	---------	---	----	------------	------------	---	---------	------	------	---	---	---	---	------	---

TOTAL	0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE
OBSERVACIONES:			
De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM NO CUMPLE con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:			
<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="100 467 2051 548">1. Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia admisible no guardan relación con el objeto y/o obligaciones establecido para la acreditación de la experiencia dentro de los Términos de Referencia en el numeral 2.2.1.: MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2), <li data-bbox="100 565 2051 667">2. No se aporta por parte del postulante lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, en lo que respecta a la siguiente consideración: <u>“Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)”</u>. <li data-bbox="100 683 2051 813">3. No se evidencia el cumplimiento por parte del postulante a lo requerido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, específicamente lo dispuesto en la nota 11 en la cual se indica: <u>“Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de Página 39 de 131 participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación”</u>. <li data-bbox="100 829 2051 911">4. Con relación al contrato No. 036M056 aportado por el postulante, no se evidencia del Acta de Liquidación del contrato respectivo y la acreditación en el cumplimiento normativo del Reglamento Sismo Resistente NSR-10. Así mismo, se observa una discrepancia entre la información remitida pues, no coinciden los números del contrato entre los certificados requeridos por los Términos de Referencia de acuerdo con lo relacionado en el presente informe de evaluación. 			

POSTULANTE: 2. CONSORCIO COREC 2024 (GRUPO G3 PANAMÁ SA (80%), SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. (20%))

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
-----------------------------------	------------------

OBSERVACIONES:

El postulante se encuentra rechazado teniendo en cuenta que a folio 15 de su oferta, presenta la postulación económica por un valor de **\$12.843.086.229,95**, sin embargo, a folio 36 el postulante presenta el anexo 7 presupuesto estimado por un valor de **\$12.885.046.515,42**, tal y como se puede observar en las siguientes imágenes:

FORMULARIO N° 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA

Bogotá, D.C. – Colombia

Señores
LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administrador
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE
 Att: **ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ**
 Directora del Fideicomiso
 La Ciudad.

Se solicita al postulante diligenciar el Anexo en formato Excel contenido en el link: https://avbgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ygonzalez_avbgov_onmicrosoft.com/Eqwo8XPJexdJf1e7URh-vUBT5wKf1YSxHMGQkEZ9f2vlg?e=xp6xsh el cual se denomina

POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE** pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el Términos de Referencia. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.

No obstante, lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continuación:

Concepto	Valor COP Incluido IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones que de Ley se generen
VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".	\$ 12.843.086.229,95

Ilustración 1 Postulación económica folio 15

INP 11	MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA RAJON 20-30	M3	54,36 \$	113.652,11 \$	6.178.128,52
Sub Total					\$ 205.992.999,84
30	ASEO				
30.1	ASEO INTERIOR				
30.1.2	ASEO FINO DE OBRA	M2	4.124,68 \$	8.956,55 \$	36.942.906,12
30.2	ASEO EXTERIOR				
30.2.1	ANCLAJES CERTIFICADOS	UND	82,00 \$	326.840,77 \$	26.800.943,40
30.2.2	LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUJO	M2	1.472,83 \$	17.490,34 \$	25.756.801,98
30.2.3	LIMPIEZA DE VIDRIOS	M2	1.978,32 \$	15.552,97 \$	30.754.317,04
30.3	RETRO DE ESCOMBROS				
30.3.1	RETRO DE ESCOMBROS	UND	40,00 \$	273.694,73 \$	10.947.789,02
Sub Total					\$ 131.232.767,66
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 9.886.558.894,41
9.18	CERTIFICACIONES				
9.18.1	CERTIFICACION RETILAP	UND	1,00 \$	1.598.589,39 \$	1.598.589,39
9.18.2	CERTIFICACION RETIE	UND	1,00 \$	21.442.046,98 \$	21.442.046,98
Sub Total					\$ 23.040.636,37
ADMINISTRACION				22,34%	2.208.250.614,44
IMPREVISTOS				3,00%	296.586.786,83
UTILIDAD				4,00%	395.462.355,78
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19,00%	75.137.847,60
SUB - TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 2.975.446.984,64
TOTAL PROYECTO					\$ 12.885.046.515,42

Ilustración 2 Rubro final presupuesto Anexo 7 folio 36

Por lo anterior, el postulante **INCURRE** en las siguientes causales de rechazo dispuestas en el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**:

“3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes”.

“3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos”.

“3.5 Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**”.

Así mismo, se debe considerar por parte del postulante que, para la presentación y elaboración de su Postulación Económica, este debió tener en cuenta que acuerdo con lo previsto en el literal C del numeral 2.4 de los Términos de Referencia, en ningún caso se permitirá la modificación de la oferta (registrados en el Formulario 2 y el Anexo No. 7). De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO COREC 2024** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

POSTULANTE: 3. CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

En consideración del **ANEXO 7** de la postulación económica presentada por el postulante **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.**, el comité evaluador evidenció una inconsistencia en la información aportada por el mismo respecto al rubro dispuesto en el **capítulo 10** del presupuesto estimado para la presente invitación, toda vez que al efectuar la validación de los costos unitarios de dicho capítulo, el subtotal expone una diferencia aritmética de \$ **819.861.257,98** (propuesta del postulante) y \$ **819.861.007,98**, así:

CODIGO	Actividad	U.M	CANT	Vr. UNT	Vr. TOTAL
10.59	SISTEMA ELÉCTRICO, TABLEROS ELECTRICOS				
10.59.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS TAE-01	UND	1,00	\$ 7.258.724,00	\$ 7.258.724,00
10.59.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS TAE-02	UND	1,00	\$ 2.564.883,00	\$ 2.564.883,00
10.59.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS TAE-03	UND	1,00	\$ 2.564.883,00	\$ 2.564.883,00
10.59.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS TAE-04	UND	1,00	\$ 2.564.883,00	\$ 2.564.883,00
10.59.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS TAE-05	UND	1,00	\$ 2.564.883,00	\$ 2.564.883,00
10.59.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS TAE-06	UND	1,00	\$ 2.564.883,00	\$ 2.564.883,00
10.60	SISTEMA ELÉCTRICO, VARIADORES DE FRECUENCIA				
10.60.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARIADOR DE FRECUENCIA VFD - 1 HP	UND	3,00	\$ 2.172.573,00	\$ 6.517.719,00
10.60.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARIADOR DE FRECUENCIA VFD - 1,5 HP	UND	1,00	\$ 2.426.357,00	\$ 2.426.357,00
10.60.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARIADOR DE FRECUENCIA VFD - 7,5 HP	UND	2,00	\$ 5.440.191,00	\$ 10.880.382,00
10.61	SISTEMA DE CONTROL, TABLEROS DE CONTROL				
10.61.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL TC-01	UND	1,00	\$ 3.603.571,00	\$ 3.603.571,00
10.61.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL TC-02	UND	1,00	\$ 3.047.687,00	\$ 3.047.687,00
10.61.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL TC-03	UND	1,00	\$ 3.047.687,00	\$ 3.047.687,00
10.62	SISTEMA DE CONTROL, CONTROLADORES				
10.62.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL CENTRAL VRF HASTA 64 LI	UND	1,00	\$ 6.702.028,00	\$ 6.702.028,00
10.62.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL CONTROLADOR DE CAMPO SUPERVISOR	UND	1,00	\$ 11.526.665,00	\$ 11.526.665,00
10.62.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROL CONTROLADOR DE CAMPO	UND	3,00	\$ 4.975.695,00	\$ 14.927.085,00
10.63	10.63 SISTEMA DE CONTROL, SENSORES - ACTUADORES				
10.63.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATOS VRF INDEPENDIENTES POR ÁREA	UND	35,00	\$ 566.121,00	\$ 19.114.235,00
10.63.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE CORRIENTE DE 1,5 A AJUSTABLE	UND	8,00	\$ 441.428,00	\$ 3.531.424,00
10.63.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DIFERENCIAL DE AIRE 0,05" A 2" PARA ESTADO DE FILTROS	UND	3,00	\$ 278.990,00	\$ 836.970,00
10.63.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSMISOR DE PRESION DE AIRE RANGO 0 A 1,1/2/5/1" W.C. CON DISPLAY	UND	2,00	\$ 971.128,00	\$ 1.942.256,00
10.63.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE PRESENCIA EN ZONA	UND	20,00	\$ 415.962,00	\$ 8.319.740,00
10.63.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPORIZADOR	UND	20,00	\$ 206.656,00	\$ 4.133.120,00
10.64	SISTEMA DE CONTROL, OTRAS ACTIVIDADES				
10.64.4	CANALIZACIÓN Y SOPORTERÍA) SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CONTROL COMUNICACION (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION,	ML	300,00	\$ 31.836,00	\$ 9.550.800,00
10.64.5	CANALIZACIÓN Y SOPORTERÍA)	ML	1.400,00	\$ 28.193,00	\$ 39.470.200,00
10.64.7	INGENIERIA, PROGRAMACION Y ARRANQUE	UND	1,00	\$ 20.408.006,00	\$ 20.408.006,00
Sub Total				\$	819.861.257,98

Ilustración 3 Tomada de la postulación económica folio 473

10.64 SISTEMA DE CONTROL, OTRAS ACTIVIDADES						
10.64.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CONTROL SENSORES (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CANALIZACIÓN Y SOPORTERÍA).	ML	300,00	\$	31.836,00	\$ 9.550.800,00
10.64.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CONTROL COMUNICACIÓN (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CANALIZACIÓN Y SOPORTERÍA).	ML	1.400,00	\$	28.193,00	\$ 39.470.200,00
10.64.7	INGENIERIA, PROGRAMACION Y ARRANQUE	UND	1,00	\$	20.408.006,00	\$ 20.408.006,00
Sub Total					\$	819.861.007,98

Ilustración 4 Tomada de la verificación interna realizada por el comité evaluador

De modo que, es importante resaltar que el capítulo 2.4. POSTULACIÓN ECONOMICA de los Términos de Referencia estipulan que, para la presentación de la misma, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD CANTON NORTE podrá manifestar alguna corrección aritmética originada por:

“A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la postulación económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada”.

En ese sentido, debido a que el postulante **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.** presenta inconsistencias en su oferta económica, específicamente en el valor del capítulo 10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA cuyo cálculo matemático no coincide al registrado en su Postulación Económica (ver folio 473). Por lo anterior, el postulante **INCURRE** en las siguientes causales de rechazo dispuestas en el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**:

“3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del COMITÉ ASESOR EVALUADOR que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CANTÓN NORTE, o del COMITÉ ASESOR EVALUADOR, la existencia de colusión entre postulantes”.

“3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos”.

Así mismo, se debe considerar por parte del postulante que, para la presentación y elaboración de su Postulación Económica, este debió tener en cuenta que acuerdo con lo previsto en el literal C del numeral 2.4 de los Términos de Referencia, en ningún caso se permitirá la modificación de la oferta (registrados en el Formulario 2 y el Anexo No. 7). De tal manera que, la postulación presentada por **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

POSTULANTE: 4. UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024: (SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. (80%), HACER DE COLOMBIA (20%))

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE		CONDICION			CUMPLE				
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACION (3000.m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCION	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO	
UNION TEMPORAL RESERVAS 2024	1	86-248	HACER DE COLOMBIA LTDA.	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	MHCP-LP-01-2021	EJECUTAR OBRAS DE ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL SEGUNDO PISO, Y DEMÁS ÁREAS DE INFLUENCIA, DEL EDIFICIO SAN AGUSTÍN UBICADO EN LA CARRERA 8° NO. 6C 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PROPIEDAD DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.	128	14/07/2021	31/01/2022	UT	20%	680,00	1.185,18	1. Teniendo en cuenta con lo establecido en el numeral 2.2.2 Nota 4. <i>2En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.</i> La participación del integrante certificado en la estructura plural conformada para la ejecución del contrato aportado es del 20%, se evidencia que el área certificada para el contrato de adecuación requerido en el numeral 2.2,1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL corresponde a 3.000 m2 , lo cual no es suficiente para dar cumplimiento dicha acreditación.	X	X	X	X	680,00	X	0		X	

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE		CONDICION			CUMPLE			
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACION (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO
	2	249-435	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - GENAC INGENIEROS	445-2017	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LAS INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS FUERTE MILITAR BUENAVISTA - GUAJIRA (ALOJAMIENTO TROPA 1)	271	24/06/20217	20/06/2018	I	100%	4.374,00	8.432,16		X	X	X	X	0,00	X	4374	X	
	3	436-530	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	0251-2016	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS PARA LOS SOLDADOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO BATAILLÓN DE APOYO SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" DEL EJERCITO NACIONAL	216	7/12/2016	16/11/2017	I	100%	4.167,66	11.399,78		X	X	X	X	0,00	X	4167,66	X	

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE		CONDICION			CUMPLE	
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TÍTULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACION (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área
TOTAL												9.221,66	21.017,12	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE							
OBSERVACIONES:																					
De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024 NO CUMPLE con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:																					
1. El contrato No. 1 (MHCP-LP-01-2021) aportado por el postulante no cumple lo estipulado en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL en lo que respecta a: “Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2) ”, toda vez que, de conformidad con lo descrito en el presente informe de evaluación, solamente se acreditó por parte del postulante un área para dicho contrato de 680 m2 .”																					

POSTULANTE: 5. CONSORCIO CANTÓN 2024: (ICPB S.A. (90%), INGAP (10%))

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE		
								FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO
CONSORCIO CANTÓN 2024	1	287-349	CONSORCIO EL HATILLO BARBOSA (INGAP S.A.S)	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	LP 035 DE 2015	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HATILLO EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	76	16/02/2015	19/03/2016	C	50,00%	2.752,99	4.386,97	1. Los valores correspondientes al área y SMMLV para la acreditación de la experiencia fueron tomados acorde al porcentaje de participación del integrante certificado dentro de la conformación Consorcial del contrato aportado.	X	X	X	X	0,00	X	0,00	X	

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE			
								FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCION	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO	
	2	350-390	ICPB S.A	INDEPORTES ANTIOQUIA	014 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ESTADIO DE FUTBOL JORGE ELIECER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.	13	13/02/2013	20/12/2014	I	100,00%	0,00	0,00	1. Teniendo en cuenta que la fecha de suscripción del contrato aportado corresponde al 1 de febrero de 2013 (ver folio 390 de la postulación económica), el mismo no cumple con el tiempo específico requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia de DIEZ (10) años contados a partir de la publicación de este. 2. El postulante no aporta el Acta de Liquidación requerido en el numeral 2.2.1 de los Términos de Referencia, así como también lo establecido en el contrato en el folio 390 de la postulación económica	X	X		X	0,00	X	0,00			X

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE			
								FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCION	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO	
	3		INGAP S.A.S	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU	3302-71 DE 2019	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PARQUES GRUPO 4 EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN	109	20/05/2019	30/12/2019	C	50,00%	0,00	0,00	<p>1. El contrato aportado, no cumple con alguno de los grupos de ocupación establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia.</p> <p>2. En los documentos aportados, no se evidencia el contrato suscrito para la acreditación de la experiencia admisible de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia.</p> <p>3. En las certificaciones aportadas, no se evidencia el cumplimiento normativo del Reglamento Sismo Resistente (NSR-10).</p>		X	X		0,00		0,00			X
TOTAL												2.752,99	4.386,97	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE										
OBSERVACIONES:																								
De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante CONSORCIO CANTÓN 2024 NO CUMPLE con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:																								

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACRED	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE	
								FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCION	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI
<p>1. El comité evaluador, se permite indicar que solamente se efectuó la evaluación de los tres (3) primeros contratos aportados por el postulante toda vez que, el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE establece que el postulante interesado en acreditar la experiencia admisible deberá realizarlo a través de un MAXIMO DE TRES (3) CONTRATOS. Lo anterior, basado en los principios de igualdad de todos los participantes en el proceso de Invitación Publica.</p> <p>2. No se aporta por parte del postulante lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, en lo que respecta a la siguiente consideración: <u>"Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)".</u></p> <p>3. No se evidencia el cumplimiento por parte del postulante a lo requerido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, específicamente lo dispuesto en la nota 11 en la que se indica: <u>"Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de Página 39 de 131 participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación".</u></p> <p>4. Con relación al contrato No. 014 DE 2013 aportado por el postulante, se evidencia que la fecha de suscripción de este (1 de febrero de 2013), supera el plazo máximo permitido para aceptar la acreditación de la experiencia admisible (ver numeral 2.2.1 de los Términos de Referencia). Así mismo, no se encuentra dentro de los documentos soporte presentados por el postulante el Acta de Liquidación de acuerdo con las reglas de acreditación del capítulo 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO de los Términos de Referencia.</p> <p>5. En el contrato No. 3302-71 DE 2019 aportado por el postulante, no se evidenció el cumplimiento de alguno de los grupos de ocupación específicos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, así como la normativa vigente del Reglamentos Sismo Resistente NSR-10. De igual modo, entre los documentos evaluados, no se aportó la copia del contrato de parte del postulante de acuerdo con lo requerido en la Nota 1 del numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia.</p>																						

POSTULANTE: 6. UNIÓN TEMPORAL URKUNINA (ALVARO EDUARDO MORENO BADOS (35 %), ENTRE OBRAS SAS (65 %))

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION		CUMPLE		
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TECNICA CONSTRUCCIONAL	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI
UNIÓN TEMPORAL URKUNINA	1	39 - 47	ALVARO MORENO BADOS	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	17321361 de 2107	CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL NUEVO BLOQUE SECTOR NORTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - SEDE TOROBAJO	24	24/10/2017	31/05/2019	UT	45%	0,00	0,00	1. No presenta copia del contrato a certificar 2. El postulante presenta dos certificaciones a folio 39 la certificación indica un área intervenida de 6.104,23 m2 y a folio 47 presenta una segunda certificación con un área intervenida de 5.199,43 m2. 3. No se evidencia el cumplimiento de la NSR-10	X	X	X	0,00		0		X
	2	48 - 59	ALVARO MORENO BADOS	FONDO DE ADAPTACIÓN	CT 002 de 2013	CONSTRUCCION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	18	30/12/2013	14/11/2015	I	100%	0,00	0,00	1. No presenta copia del contrato a certificar 2. En los documentos aportados se indica lo siguiente: A folio 48 se indica que el perfeccionamiento del contrato se realizó el 30 de diciembre de 2013, por lo tanto el contrato presentado no cumple con la condición establecida en el numeral 2.2.1 de los términos de Referencia el cual indica que: los contratos presentados deben esta suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación de los Términos de referencia. 3. No se evidencia el cumplimiento de la NSR-10	X	X	X	0,00		0		X

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION		CUMPLE					
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TECNICA CONSTRUCCION	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO		
	3	60 - 148	ENTRE OBRAS	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	076-2019	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO Y AREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FASE II ETAPA 1 DE LA SEDE OPERATIVA DEFINITIVA SOD, MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA	116	24/10/2017	31/05/2019	I	100%	0,00	0,00	<p>1. No presenta copia del certificado del contrato, no presenta copia del acta de liquidación del contrato</p> <p>2. El postulante certifica un área construida de 1011 m2, sin embargo de acuerdo con la establecido en el numeral 2.2.2 de los Términos de Referencia en su nota 11 establece lo siguiente:</p> <p>Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.</p> <p>Teniendo en cuenta el área certificada la misma no cumple con lo establecido en los Términos de referencia</p> <p>3. No se evidencia el cumplimiento de la NSR-10</p>	X			X			0,00	0		X	

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV ACREDITADO	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE		
								FECHA DE INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TITULO K - NSR10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NORMA TECNICA CONSOLIDACIÓN	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO
TOTAL												0,00	0,00	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN NO CUMPLE									

OBSERVACIONES:

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, el postulante **UNIÓN TEMPORAL URKUNINA NO CUMPLE** con los siguientes criterios de experiencia teniendo en cuenta que:

- No se aporta por parte del postulante lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia, en lo que respecta a la siguiente consideración: *"Al menos UNO (1) de los CONTRATOS presentados, su objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a REALIZAR LA ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, donde las actividades ejecutadas deben corresponder como mínimo a la adecuación de Instalaciones Eléctricas, Hidrosanitarias, Acabados de Obra, entre otros, con un área construida de mínimo TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 m2)".*
- No se evidencia el cumplimiento por parte del postulante a lo requerido en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, específicamente lo dispuesto en la nota 11 en la que se indica: *"Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 40% de Página 39 de 131 participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación".*
- De acuerdo con las observaciones relacionadas en el presente informe, en general los contratos aportados por el postulante para acreditar su experiencia admisible, no cumplen con los requerimientos técnicos que demuestren la certificación de las actividades ejecutadas bajo la reglamentación sismo resistente NSR-10 descritas en la Nota 3 del numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE de los Términos de Referencia. Así mismo, no se aporta la totalidad de la documentación requerida en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, mediante la cual se soporta la experiencia definida en los Términos de Referencia.

POSTULANTE: 7. CONSORCIO CANTÓN NORTE: (CONSATEC LTDA (50%), TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. (50%))

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
-----------------------------------	------------------

OBSERVACIONES:

En consideración del **ANEXO 7** de la postulación económica presentada por el postulante **CONSORCIO CANTÓN NORTE**, el comité evaluador evidenció una inconsistencia en la información aportada por el mismo respecto al capítulo 9.7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS pues **SE OMITIÓ** el ítem No. 9.7.5 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR – INCLUYE CHAPA Y PUERTA (ver folio 432 de la oferta económica) relacionado en el ANEXO 1 presupuesto estimado de la Invitación Publica No. 3 de 2024, tal y como se demuestra en las siguientes imágenes:




FORMATO DE PRESUPUESTO POR CAPITULOS PROYECTO DEL CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS "COREC" DEL EJERCITO NACIONAL				  Fiduciaria Trust			
FASE 2 EJECUCION COREC							
CODIGO	Actividad	U.M	CANT	Vr. UNT	Vr. TOTAL		
9.6.76	SUMINISTRO E INSTALACION PREMOLDEADO TIPO EXTERIOR PARA CABLE XLEP NO 2/0	UND	8,55	\$ 328.354,24	\$ 2.807.428,73		
9.6.77	SUMINISTRO E INSTALACION BASE PLASTICA PARA CABLE ALAMBRO 6 MM	UND	378,10	\$ 10.348,77	\$ 3.912.871,30		
9.6.78	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA COOPER WELL 2,4 MTS	UND	10,95	\$ 163.945,57	\$ 1.795.203,95		
9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS						
	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE						
9.7.5	CHAPA Y PUERTA	UND	10,00	\$ 330.943,54	\$ 3.309.435,35		
	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 18 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE						
9.7.6	CHAPA Y PUERTA	UND	3,00	\$ 407.499,39	\$ 1.222.498,17		
	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 24 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE						
9.7.7	CHAPA Y PUERTA	UND	7,00	\$ 486.296,02	\$ 3.404.072,12		
	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 30 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE						
9.7.8	CHAPA Y PUERTA	UND	3,00	\$ 619.191,82	\$ 1.857.575,46		
	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 42 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE						
9.7.10	CHAPA Y PUERTA	UND	2,00	\$ 675.108,56	\$ 1.350.217,12		
	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO TGA DE 2000MM X 80 MM DE ACUERDO A DIAGRAMA						

Ilustración 5 Ítems del Presupuesto Estimado IP No. 3 folio 10

MIS						
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS					
9.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 18 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE CHAPA Y PUERTA	UND	3,00	\$	407.499,39	\$ 1.222.498,17
9.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 24 CTOS CON ESPACIO DE TOTALIZADOR - INCLUYE CHAPA Y PUERTA	UND	7,00	\$	486.296,02	\$ 3.404.072,14

Ilustración 6 Relación Ítem Omitido por el postulante folio 432

En ese sentido, el postulante **INCURRE** en las siguientes causales de rechazo dispuestas en el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**:

3.17. Cuando en la postulación económica, el postulante omite el valor de algún de las actividades propuestas en el presupuesto estimado de obra.

De tal manera que, la postulación presentada por **CONSORCIO CANTÓN NORTE** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

POSTULANTE: 8. CONSORCIO COREC 2024: (LCQ INGENIERIA S.A.S. (40%), ISAIAS VARGAS GONZALEZ (30%) INCIVIL S.A.S. (30%))

POSTULANTE	Nº	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	No. RUP	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE		
								FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal	% PART.				CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NSR-10	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO
CONSORCIO COREC 2024	1	144-178	CONSORCIO EDIFICAR (LCQ INGENIERIA S.A.S)	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	SEM.IF.4143.0.26.23-2014	CONTRATAR LOS AJUSTES A DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	68	24/12/2015	25/06/2017	C	25,00%	3.772,44	12.323,03	1. Para la determinación del área certificada, se tiene en cuenta únicamente la especifica de unidades cubiertas de las aulas descrito en la certificación (folio 145). 2. En el caso de los SMMLV se tomó únicamente el valor correspondiente a la construcción dispuesta para el contrato por \$ 36.363.636.364	X	X	X	X	0,00	X	3.772,44	X	

POSTULANTE	No	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	EJECUCIÓN		FORMA DE EJECUCIÓN		TOTAL M2 ACREDITADO	TOTAL SMMLV	OBSERVACIONES	DOCUMENTACION SOPORTE			CONDICION			CUMPLE			
							No. RUP	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	I - Individual C - Consorcio UT - Unión Temporal				% PART.	CONTRATO	CERTIFICACION	LIQUIDACIÓN	TITULO K NSR-10	CONTRATO DE ADECUACIÓN (3000 m2)	NSR-10	CONSORCIOS Líder con Mayor área	SI	NO
	2	180-266	CONSORCIO EDIFICALI (LCQ INGENIERIA S.A.S.)	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	SEM.IF.4143.0.26.001-2015	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	63	1/06/2015	30/09/2017	C	18,34%	3.429,40	5.610,52		X	X	X	X	3.429,40	X	3.429,40	X	
TOTAL												7.201,8	17.933,5	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE									

OBSERVACIONES:

El postulante presenta el Formulario No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE presentando la oferta por medio de lo establecido del numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y en concordancia con lo solicitado **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2).

El postulante **CUMPLE** con las disposiciones establecidas en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** de los TERMINOS DE REFERENCIA.

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES (INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. (50%), DISCEP S.A.S. (40%) Y GRUPO BAF S.A.S. (10%))

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN **RECHAZADO**

OBSERVACIONES:

El comité evaluador, una vez realizada la revisión de la postulación económica presentada por el postulante UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES, evidenció que la misma incurrió en la causal de rechazo número 3.16. dispuesta en el numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO de los Términos de Referencia, la cual indica que:

“3.16. Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. (Esta causal solo aplica para procesos de selección cuya modalidad sea precios unitarios fijos sin formula de reajuste)”.

Lo anterior, se puede observar en los rubros registrados en la propuesta económica del postulante para los ítems No. 8.1.37 SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DIAM= 1.1/2" (ver folio 494), No INP 11 MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA RAJON 20-30 (ver folio 509) y No. 30.2.2 LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUGO (ver folio 509), los cuales superan el 10% por debajo del valor indicado en el presupuesto estimado en el Anexo No. 1 de la invitación publica así:

CODIGO	Actividad	U.M	CANT	Vr. UNT	Vr. TOTAL
Sub Total					\$ 1.195.436,78
8	INSTALACION HIDROSANITARIA, INCENDIO Y DE GAS				
8.1	ACOMETIDA O RED DE LLENADO DE TANQUES				3.567.435,94
8.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC P DIAM= 1.1/2"	ML	204,15	\$ 17.474,58	\$ 3.567.435,94
8.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS PVC P DIAM= 1.1/2"	UND	22,00	\$ 10.565,54	\$ 232.441,79
8.1.28	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO BOLA DIAM= 1.1/2"	UND	5,00	\$ 67.071,92	\$ 335.359,59
8.1.37	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DIAM= 1.1/2"	UND	2,00	\$ 29.737,11	\$ 59.474,22
8.1.45	SUMINISTRO E INSTALACION UNIVERSAL DIAM= 1.1/2"	UND	1,00	\$ 28.621,97	\$ 28.621,97
8.1.65	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROVALVULA 1.1/2" EN BRONCE ROSCA NPT	UND	1,00	\$ 319.846,17	\$ 319.846,17

Ilustración 7 Error aritmético 1 del Anexo 7 del postulante folio 494

29.25	REJILLAS				
29.25.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y CARCAMO - ACCESOS VER DETALLE	ML	15,22	\$ 331.623,00	\$ 5.047.302,06
29.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENOS PARA CONFORMACION DE TERRENO				
29.32.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR TIPO BG -B	M3	555,20	\$ 107.200,00	\$ 59.517.440,00
INP 11	MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA RAJON 20-30	M3	54,36	\$ 19.800,00	\$ 1.076.328,00

Ilustración 8 5 Error aritmético 2 del Anexo 7 del postulante folio 509

30	ASEO					
30.1	ASEO INTERIOR					
30.1.2	ASEO FINO DE OBRA	M2		4.124,68 \$	8.600,00 \$	35.472.269,50
30.2	ASEO EXTERIOR					
30.2.1	ANCLAJES CERTIFICADOS	UND		82,00 \$	312.600,00 \$	25.633.200,00
30.2.2	LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUGO	M2		1.472,63 \$	14.390,00 \$	21.191.145,70
30.2.3	LIMPIEZA DE VIDRIOS	M2		1.979,32 \$	15.000,00 \$	29.689.815,00

Ilustración 9 5 Error aritmético 3 del Anexo 7 del postulante folio 509

En el siguiente cuadro, se demuestra la diferencia encontrada en los ítems mencionados, con el comparativo de los rubros estimados en la invitación pública y los propuestos por el postulante en su oferta económica:

PRESUPUESTO ESTIMADO ANEXO 7 TERMINOS DE REFERENCIA						POSTULACIÓN ECONOMICA UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES			
CODIGO	Actividad	U.M	CANT	Vr. UNT	Vr. TOTAL	Vr. UNT	Vr. TOTAL	ESTADO	%
8.1.37	SUMINISTRO E INSTALACION FLOTADOR MECANICO DIAM= 1.1/2"	UND	2,00	\$ 290.493,14	\$ 580.986,29	\$ 29.737,11	\$ 59.474,22	NO CUMPLE MENOR VALOR	-89,763%
INP 11	MEJORAMIENTO DE SUELO CON PIEDRA RAJON 20-30	M3	54,36	\$ 113.652,11	\$ 6.178.128,52	\$ 19.800,00	\$ 1.076.328,00	NO CUMPLE MENOR VALOR	-82,578%
30.2.2	LIMPIEZA FACHADA MAS HIDROFUGO	M2	1.472,63	\$ 17.490,34	\$ 25.756.801,98	\$ 14.390,00	\$ 21.191.145,70	NO CUMPLE MENOR VALOR	-17,726%

Ilustración 10 Comparativo ítems con error aritmético en el Anexo 7 Postulación económica.

De tal manera que, la postulación presentada por **UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES** es **RECHAZADA** de acuerdo con lo descrito en el presente informe de evaluación.

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM <ul style="list-style-type: none"> INTERVENTORÍA DISEÑOS Y CONTRATOS (50%) M.G.L. INGENIEROS S.A.S. (50%) 		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO COREC 2024: <ul style="list-style-type: none"> GRUPO G3 PANAMÁ SA (80%) SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. (20%) 	RECHAZADO			Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	RECHAZADO			Ver observación del resultado de la evaluación.
UNIÓN TEMPORAL RESERVAS 2024 <ul style="list-style-type: none"> SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. (80%) HACER DE COLOMBIA (20%) 		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO CANTÓN 2024: <ul style="list-style-type: none"> ICPB S.A. (90%) INGAP (10%) 		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
UNIÓN TEMPORAL URKUNINA <ul style="list-style-type: none"> ALVARO EDUARDO MORENO BADOS (35 %) ENTRE OBRAS SAS (65 %) 		X		Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO CANTÓN NORTE: <ul style="list-style-type: none"> CONSATEC LTDA (50%) TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S. (50%) 	RECHAZADO			Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO COREC 2024: <ul style="list-style-type: none"> LCQ INGENIERIA S.A.S. (40%) ISAIAS VARGAS GONZALEZ (30%) INCIVIL S.A.S. (30%) 	X			Ver observación del resultado de la evaluación.
UNIÓN TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES <ul style="list-style-type: none"> INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S. (50%) DISCEP S.A.S. (40%) GRUPO BAF S.A.S. (10%) 	RECHAZADO			Ver observación del resultado de la evaluación.

3. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 03 DE 2024

“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL – COREC, EN EL CANTÓN NORTE DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquel/os eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Se verificarán los siguientes requisitos:

UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	22,79	87-157-235-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,42	87-157-235-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	13,67	87-157-235-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,02	0,29	87-157-235-----	X	
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,05	0,17	87-157-235-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 13.785.343.917	87-157-235-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 19.533.684.735	87-157-235-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 53.944.200.916	357-351-352-353-383-378-379-380-437-434-435-436- - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	2,03	121-135-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,61	121-135-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	2,85	121-135-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,17	121-135-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,06	121-135-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 33.862.163.170	121-135-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 26.305.439.244	121-135-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 13.591.140.711	231-216-222-225-264-220-223-226- -----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO COREC 2024			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	8,13	76-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,22	76-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	43,95	76-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,34	76-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,27	76-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 13.410.718.027	76-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 8.445.044.455	76-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 7.784.070.987	77----104-176-177-178- - - - -		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO COREC 2024 como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNION TEMPORAL URKUNINA			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	4,62	343-308-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,34	343-308-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	11,79	343-308-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,40	343-308-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,26	343-308-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 6.029.791.501	343-308-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 6.036.314.870	343-308-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	-\$ 1.294.045.624	-186-188-190--185-187-189- - - - - --		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL URKUNINA como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO CANTON NORTE			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	7,23	72-103-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,24	72-103-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	354,57	72-103-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,02	0,23	72-103-----	X	
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,05	0,17	72-103-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 17.360.565.772	72-103-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 18.775.516.022	72-103-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 15.585.413.682	537-561-563--523-557-566-- - - - - --	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CANTON NORTE como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

UNION TEMPORAL RESERVAS 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	2,47	538-1320-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,37	538-1320-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	63,82	538-1320-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,26	538-1320-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,16	538-1320-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 46.761.646.621	538-1320-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 41.593.851.537	538-1320-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 181.460.644.670	1586-1558-1559-1561-1622-1617-1618-1619- - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante UNION TEMPORAL RESERVAS 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSTRUCCIONES KYOTO SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	1,97	37-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,49	37-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	9,73	37-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,26	37-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,13	37-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 9.198.381.949	37-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 7.815.718.739	37-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 79.295.838.823	92-88-89-90- - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSTRUCCIONES KYOTO SAS como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO CANTON 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	4,17	87-155-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,34	87-155-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	5,06	87-155-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,07	87-155-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,04	87-155-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 5.119.188.697	87-155-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 9.342.702.622	87-155-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 1.146.310.572	610-606-607-608-637-631-633-634- -----		X

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO CANTON 2024 como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

CONSORCIO COREC 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	13,49	275-1014-342-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,46	275-1014-342-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ \$ 2	12,91	275-1014-342-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,18	275-1014-342-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,09	275-1014-342-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 3.221.261.629	\$ 17.747.958.714	275-1014-342-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 3.865.513.955	\$ 25.633.211.673	275-1014-342-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 12.885.046.515	\$ 54.584.968.286	1941-1937-1938-1939-1989-2025- 2026-2027-1955-1984-1985-1986- -----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO COREC 2024 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
UNION TEMPORAL COREC CONSTRUCCIONES	SI		
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MILITAR IM	SI		
CONSORCIO COREC 2024		NO	
UNION TEMPORAL URKUNINA		NO	NO PRESENTO LOS ESTADOS FINANCIEROS
CONSORCIO CANTON NORTE	SI		
UNION TEMPORAL RESERVAS 2024	SI		
CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	SI		
CONSORCIO CANTON 2024		NO	
CONSORCIO COREC 2024	SI		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6.1 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 de 2024, corre traslado del presente informe a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación del mismo, esto es hasta el 16 de abril de 2024, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com
- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en [Invitación Pública 03 2024](#)

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.



SANDRA AVENDAÑO BLANCO
Evaluadora Componente Financiero
Contrato No. 01 de 2024



SOFÍA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A



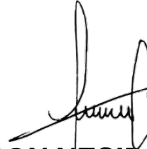
JAVIER LOPEZ MARTINEZ
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 21-009 de 2024



EDGAR ANDRES CAMARGO MARTINEZ
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 21-004 de 2024



DARIO ALEJANDRO SANTANA PINEDA
Evaluador Componente Técnico
Resolución No 47 del 18/08/2022



ENDERSON YESID CARO CH.
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 21-26-007 de 2024

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los doce (12) días de abril de 2024.